ANÁLISIS DEL SECTOR

CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-001-2026

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA XXVIII VERSIÓN DEL FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Mediante el presente documento se da a conocer el análisis del sector realizado por el IMCDRT para determinar la demanda y de la oferta con relación al objeto contractual.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del IMCDRT, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el IMCDRT y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones 6 Definiciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual.
OFERTA	Es la decisión final del IMCDRT, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

(i) la importancia del sector en el contexto local y nacional

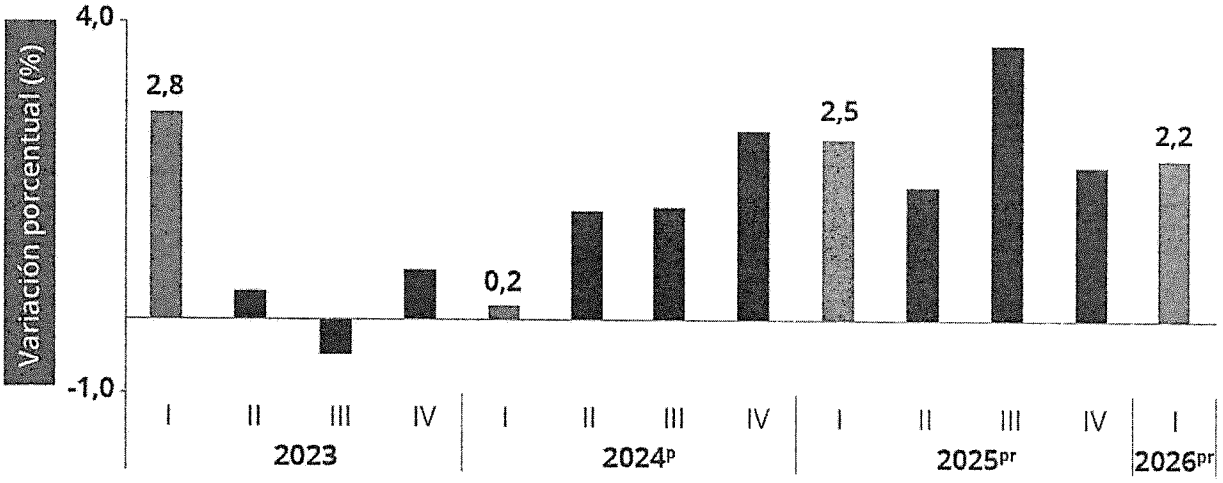
La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico, corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios, es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

(II) PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crecen 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

2. Productos incluidos en el sector

Una entidad sin ánimo de lucro es una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales[1].

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

1. Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.
2. Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por este. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.
3. Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero estos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras,
4. Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.
5. Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades.
6. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general[2].

Estas gamas de entidades son conocidas como el Tercer Sector de la Economía. La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera[3]:

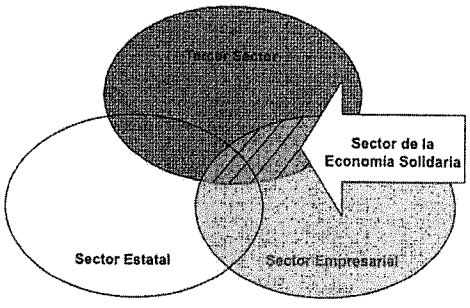
- Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)
- Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades
- Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones
- Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)

En consecuencia, este sector producto principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector agropecuario y campesino, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Esta gama de entidades es conocida como el Tercer Sector de la Economía.

3. Agentes que componen el sector

Según el CONPES 3639 "En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica[4]:

Gráfica 1



Fuente: DNP- DDE

ANÁLISIS DEL SECTOR

Cuando estos sectores interactúan se generan intersecciones a las cuales se les puede asociar un conjunto de organizaciones. Por un lado, la interacción entre el tercer sector y el estatal agrupa una serie de organizaciones de participación ciudadana que posibilitan el control 6 social, el consenso con las entidades de gobierno y en ciertos casos la prestación de bienes y servicios al Estado.

De otro lado, la intersección entre el tercer sector, el sector empresarial privado y un segmento del sector estatal que desarrolla ciertas actividades empresariales, agrupa un conjunto de organizaciones asociativas de producción que se constituyen en el objeto de política de este documento y que se denominará el sector de la economía solidaria. De acuerdo con esta definición el sector de la economía solidaria contiene todas las empresas sin ánimo de lucro que producen bienes y/o servicios, que operan bajo formas asociativas cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de sus miembros y de la comunidad. Estas empresas al igual que las de naturaleza mercantil funcionan con criterios de rentabilidad, eficiencia y productividad, a la par que cumplen con estándares contables, financieros, de calidad y de gestión.

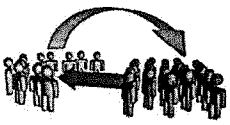
Lo anterior refleja en gran parte los principios, fines y características de las organizaciones de economía solidaria establecidos en la Ley 454 de 19983 : el ser empresa, la práctica socioeconómica, el vínculo asociativo, la propiedad conjunta y solidaria sobre los medios de producción, la ausencia de ánimo de lucro, la administración democrática, la autonomía y autodeterminación, la satisfacción de las necesidades de los asociados, la igualdad de derechos y obligaciones, los aportes de los socios, la posibilidad de integración gremial y económica, la destinación especial de los excedentes, la irrepartibilidad de las reservas sociales, y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.

Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Entidades ambientalistas
- Federaciones y Confederaciones
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- Veedurías ciudadanas
- Organismos comunales
- Ligas y clubes deportivos

La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera:

	Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
Definición	Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.	Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.
Características	• El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación. • Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirlas. • Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan. • Vigencia en el tiempo determinado. • Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados. • Libre adhesión y retiro de sus asociados. • Está prohibido el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social.	• El número mínimo de fundadores es uno (1). • Se regulan por sus estatutos. • No tienen ánimo de lucro. • Su vigencia es de carácter indefinido. • La afectación del patrimonio es irrevocable. • Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes. • Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros. • Se disuelven por la extinción de su patrimonio. • Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad.	• Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas: económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos. • Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria	Principios de la Acción Voluntaria: • Libertad • Participación • Solidaridad • Compromiso social • Autonomía • Respeto • Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.



Organizaciones solidarias de desarrollo

- Corporaciones o asociaciones.
- Fundaciones.
- Grupos de voluntariado.
- Organismos de acción comunal.

Las organizaciones solidarias de desarrollo ejercen su actividad en beneficio de terceros.



Organizaciones de economía solidaria

- Cooperativas y precooperativas.
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.

Las organizaciones de economía solidaria desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados.

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

(IV) PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES.

4. ECONÓMICO

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, autogestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo[6].

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: "*Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con el, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante, sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía*"[7]

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (...) en 2012 este conjunto de entidades registró ingresos netos de $129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (...) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los $30 billones al año[8].

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016[9].

5. INTERNACIONAL

1. ***Acuerdos Comerciales***

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-02, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[4]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[5]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– la cual aplica para entidades estatales del nivel municipal.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	NO
	México	No	-	-	NO
	Perú	Si	No	-	NO
Canadá		No	-	-	NO
Chile		Si	No	-	NO
Corea		No	-	-	NO
Costa Rica		Si	No	-	NO
Estados Unidos		Si	No	-	NO
Estados AELC		Si	No	-	NO
México		No	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	SI
	Guatemala	Si	Si	No	SI
	Honduras	No	-	-	NO
Unión Europea		Si	No	-	NO
Comunidad Andina		Si	Si	No	SI

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para Oferentes de El Salvador, Guatemala y la CAN.

2. TÉCNICO

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en "diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar

dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo a los encargos de su cliente".

Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas.

Que para el presente proceso el fundamento técnico que ampara el proyecto será la ficha técnica dispuesta en los anexos del proceso contractual donde se señalara las calidades y condiciones de los bienes que tendrán que cumplir el contratista.

ITEM	Actividad	Descripción	Unidad de Medida	Cant
1	**BANDAS PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES Y LAS GANADORAS**	Garantizar el diseño y elaboración de las Bandas de Identificación elaboradas en tela, bordadas con logos Institucionales para las embajadoras culturales juveniles e infantiles en el marco del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	8
		Garantizar el diseño y elaboración de las Bandas de Identificación elaborada en tela, bordadas con logos institucionales para las ganadoras juveniles e infantiles del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ (Reina, virreina y princesa).	Unidad	6
2	**FOTO ESTUDIO**	Foto estudio para las candidatas juveniles e infantiles del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Persona	8
3	**PUBLICIDAD**	Perifoneo por las principales calles del municipio de Cartagena del Chaira para promocionar el XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ. en carro o moto carro con buen sonido que tenga alcance para la escucha de toda la población.	Día	7
		Cuñas radiales en emisora comercial local, durante 10 días que promocione el XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	1
		Folletos de programación, incluido imágenes y actividades a desarrollarse en el marco del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	1500
		Pasacalle en banner de 13 onzas, full color y con medidas de 3 mts x 80 cm, con la imagen oficial del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	8
4	**ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL**	Alquiler de sonido profesional, con las siguientes especificaciones: **SONIDO:** 18. NEXO WHITE (Caja line array pasiva de 1000W Rms 135Db) 8. DAS AUDIO 218 (Bajo doble parlante pasivo de 3.000W Rms 140Db) 4. ELECTRO VOICE (Monitor activo para tarima de 1000W Rms Elx 115 - 133 Db) 2 WALFERDALEDELTA (Cabina pasiva Para tarima, doble parlante de 15 pulgadas 1.200W Rms 135 Db) **AMPLIFICADORES Y PROCESO:** 2 Amplificador de 2.450W para frecuencias altas 2Amplificador de 5.500W para frecuencias medias2 Amplificador de 20.000W para frecuencia Bajas 1 Amplificador de 4000w para cabinas full rango 1 Procesador y cerebro del sonido a tres vías, sonido de frente 1 Procesador y cerebro del sonido a tres vías, monitoreo de tarima 1 Consola digital de 32 canales input, 16 mixes, auxiliares, Faders motorizados **MICROFONERIA:** 4Micrófono ATM510 alámbrico vocal 1 Micrófonos para baterías 4 Micrófono alámbrico	Día	3

		para instrumentos, vientos y percusión 1 Micrófono alámbrico vocal 1 Micrófono inalámbrico vocal 3 Micrófono alámbrico vocal e instrumento 15 Base para micrófono tipo jirafa (Piaña)4 Cajas directas **ILUMINACION:** 20 Par leds de 240w 10 BEAM 230**PANTALLAS**: 2 Pantallas de 4x2 irán ubicadas en las alas exteriores del techo)**SISTEMA DE ELEVACIÓN DE ESTRUCTURA:**2 Yinas de elevación 5.50m3 Tramos de truss en aluminio de 3m C/U 1 GLOBAL TRUS**TARIMA:** 2 Tarima de 9x9 Mt 1.2 de alta, 1 Techo de 9x9 a dos aguas con 2 Las de 3 metros para pantallas **CARPAS:** 10 toldo carpa **PERSONAL TECNICO:** 3 AUXILIARES Encargados de armar todo el montaje, sistema de audio y velar durante el evento que todo esté en perfecto orden 1 ING. AUDIO Encargado de la amplificación de los grupos musicales y el manejo total del sonido 1 AUXILIAR DE TARIMA Encargado de las diferentes conexiones de micrófonos para voces e instrumentos, bases de micrófonos, líneas, cajas directas, y cajas de energía para instrumentos eléctricos 1 MASTER LIGHT Encargado de la toda la iluminación, escenas y rítmicas **Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.** en el marco del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.		
		Conexiones eléctricas para el correcto y seguro flujo de energía al sonido durante la duración del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Global	1
5	**DJ**	Servicio profesional de un DJ durante el evento de XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ. Incluye alimentación y hospedaje.	Persona	1
6	**ANIMADOR**	Servicio de animador, persona idónea con excelente presentación personal, muy buena interacción con el público, excelente voz y fluidez al hablar, buena condición física quien animara las actividades durante los 3 días en el desarrollo del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Persona	1
7	**JURADO CALIFICADOR**	Servicio de jurado calificador, personal con amplio conocimiento del baile del sanjuanero caqueteño y diferentes expresiones culturales que harán presencia en el Municipio de Cartagena del Chaira, durante 3 días en las actividades de la muestra artística y la elección y coronación de la embajadora cultural del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Persona	3
8	**TRANSPORTE**	Garantizar el transporte para el jurado calificador del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ, venida y regreso, lugar de origen - Cartagena del Cahira - lugar de origen.	unidad	3
9	**HIDRATACIÓN**	Suministro de agua en tarro de 600 ml apta para el consumo humano, para el personal que hará parte de la comitiva del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	50
		Suministro de agua en bolsa por pacas de 15 unidades apta para el consumo humano, entregada en el lugar de los desfiles XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	paca	300
10	**REFRIGERIOS**	Suministro de refrigerios durante el desarrollo del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ. entregado a los grupos artísticos que	Unidad	250

		apoyen el evento que consiste en variedad de menús: uno de estos snack; empanada, sándwich, papas rellenas jugo en caja, gaseosa, avena. Nota: los menús pueden cambiar o variar según indicaciones del supervisor del convenio.		
11	**CONFITES**	Suministro de paquete de dulces en empaque individual X 100 unidades, para cada una de las embajadoras culturales durante el desfile de carrozas del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Paquete	200
12	**ESPECIALISTA EN PREPARACIÓN DE REINA**	Servicio de persona idónea con experiencia de más de cinco años en la preparación de las embajadoras culturales juveniles e infantiles, para la ejecución del baile del sanjuanero caqueteño, pasarela, simpatía, muestra artística, open entre otros para la participación en el XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	1
13	**PAREJO BAILE SAN JUANERO CAQUETEÑO**	Servicio de parejo del baile del San Juanero Caqueteño y puesta en escena en la tarima de la ejecución del baile del San Juanero caqueteño de las embajadoras culturales juveniles en el XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	4
14	**PAREJO PARA EL BAILE DE LA MUESTRA ARTÍSTICA**	Servicio de parejo del baile de la muestra artística y puesta en escena en la tarima de la ejecución del baile de las embajadoras culturales juveniles 2026 en el XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	4
15	**ALQUILER DE VEHÍCULO Y DECORACIÓN DE CARROZAS**	Alquiler de transporte que garantice la movilidad por las principales calles del municipio, incluye la adecuación y decoración de las carrozas para el desfile y sonido en el marco de la celebración del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	5
16	**MAESTRO DE CEREMONIA**	Garantizar Presentador profesional, encargado de seguir las pautas de un guion, excelente manejo de la voz, lectura impecable, con capacidad de improvisación y excelente presentación personal durante los 3 días del desarrollo del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Global	1
17	**GRUPOS MUSICALES Y/O ORQUESTAS**	Presentación de grupo musical de talla nacional de mínimo 10 integrantes, que interpreta diferentes ritmos, el valor de la presentación es puesta en tarima, para el desarrollo del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	1
		Presentación de grupo musical de talla regional de mínimo 8 integrantes, que interpreta diferentes ritmos, el valor de la presentación es puesta en tarima, para el desarrollo del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	1
18	**PRESENTACIÓN MUSICAL**	Presentación musical de grupo vallenato, interpretando diferentes géneros, cantante de talla local, durante el desarrollo del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Artista	1
19	**ARTISTA DE TALLA NACIONAL**	Presentación de artista de talla nacional, en el marco de la celebración del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Artista	1
20	**ESCENOGRAFÍA**	Garantizar durante los 3 días del evento; la adecuación de la tarima principal del Reinado Folclórico, con: * Tapete mosquitero* Faldón color a elegir por la entidad * Figuras en 3D alusivas al Festival Folclórico*alquiler e instalación de velos de diferentes colores en el techo de la tarimay dentro de la tarima * Semilleros con flores amazónicas siendo refrescada diariamente *mesas y sillas para el	Global	1

		jurado calificador *sillas vestidas para las embajadoras culturales disponible *Alquiler y adecuación de manteles carpetas para mesas de 6 puestos para la mesa principal *sillas vestidas para la mesa principal en el marco del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.		
21	**LOGÍSTICA**	Alquiler, transporte, cargue y descargue de sillas tipo rimax, en buen estado y completamente limpias, para el desarrollo del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	500
		Alquiler, transporte, cargue y descargue de mesa para 4 personas en perfectas condiciones y completamente limpias para el desarrollo del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	40
		Garantizar el Aseo y recolección de residuos del lugar del evento, antes y después de cada actividad durante los tres días del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Día	3
		Servicio de personal para apoyo en los oficios varios que surjan durante los 3 días en el desarrollo del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Día	3
22	**MAQUILLAJE**	Servicio de estilista con experiencia en Maquillaje y peinado para las presentaciones de las embajadoras culturales infantiles y la reina actual en el XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	4
		Servicio de estilista con experiencia en Maquillaje y peinado para las presentaciones de las embajadoras culturales juveniles y la reina actual en el XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	4
23	**PONCHOS**	Suministro de Ponchos base en algodón nacional 100%. Medidas 1.40 m. x 80. De ancho. Peso 243 GR. Con un logo bordado, para el desarrollo del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Unidad	50
24	**PLAN DE CONTINGENCIA**	Contratar los servicios de acompañamiento con el cuerpo de bomberos o defensa civil colombiana para las actividades desarrollas dentro del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Global	1
25	**TRANSMISIÓN Y MEMORIAS DEL EVENTO**	Servicion de transmisión en redes sociales, toma de registro fotográfico y videos con cámara digital y tomas desde un dron del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ, las memorias del evento serán entregadas en medio magnético USB.	Global	1
26	**ALIMENTACIÓN**	Suministro de alimentación (Desayuno, almuerzo y cenas) para artistas, embajadoras culturales, maestro de ceremonia, jurados e invitados especiales XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ. Los menús según indicaciones del supervisor del convenio.	Unidad	450
27	**INGENIERO DE ALIMENTOS**	Persona responsable de supervisar las condiciones higiénico-sanitarias en la preparación, manipulación y expendio de alimentos, garantizando la inocuidad y la seguridad alimentaria del XXVIII Festival y Tradiciones Folclóricas de Mi Pueblo San Pedro.	Unidad	1
28	**HOSPEDAJE**	Alquiler de hospedajes el jurado calificador, maestro de ceremonia e invitados especiales asistente al XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ, durante tres días y tes noches, en habitación unipersonal con baño y wifi.	Habitación	40

29	**CABALGATA**	Garantizar la programación, estructuración, adecuación y desarrollo de la cabalgata con mínimo 100 caballistas, en el marco de la celebración del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ. incluyendo; acompañamiento de carro fiesta, animación, alimentación e hidratación para 100 personas.	Global	1
30	**VETERINARIO**	Profesional con conocimientos en salud y bienestar animal, capacitado para prevenir, diagnosticar y atender emergencias en equinos durante la cabalgata del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	1
31	**TRAJE DE GALA**	Suministro de traje de gala para las embajadoras culturales juveniles, infantiles, actual reina infantil y actual reina juvenil; Material: Tela principal Tafeta, Escote: Recto y elegante, que realza los hombros y el cuello con un toque sofisticado. Mangas: Delicadas mangas off-shoulder adornadas con apliques florales en 3D, que aportan un aire romántico y distintivo al diseño. Cuerpo: Ajustado al torso, creando una silueta estilizada que realza la figura. Cintura: Definida para marcar el contorno y dar paso a la amplitud de la falda. Falda: De caída amplia y fluida, con una sensual abertura lateral que añade movimiento y un toque atrevido al caminar. en el marco del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	10
32	**ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS**	Garantizar el Alquiler de trajes típicos del Sanjuanero caqueteño para las embajadoras culturales juvenil y la reinas que entregan corona. (Entregados en el lugar del evento) en el marco del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	5
		Garantizar el Alquiler de trajes típicos del Sanjuanero caqueteño para las embajadoras culturales infantil y la reinas que entregan corona. (Entregados en el lugar del evento) en el marco del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	5
33	**VESTIDO DE BAÑO**	Suministro de vestidos de baño para las embajadoras culturales juveniles y la actual reina juvenil. Diseño: Silueta moderna de una sola pieza con cortes estratégicos que realzan la figura de manera elegante. Escote: Asimétrico con un solo tirante que aporta un toque sofisticado y diferente. Detalle Frontal: Nudo central en el busto, creando un efecto drapeado que añade textura y realce visual. Corte Lateral: Abertura en la zona del abdomen, brindando un toque sensual y equilibrado con el diseño entero. Parte Inferior: Corte alto en las caderas que estiliza las piernas y define la cintura. Tela principal: Lycra. en el marco del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	4
34	**TRAJE ARTESANAL**	Suministro de traje artesanal para las embajadoras culturales juveniles e infantiles. Diseño: Delicado y femenino, con un corte suave que resalta la silueta. Escote: Halter, sujetado por finos tirantes que se anudan en la parte posterior del cuello, dejando los hombros al descubierto para un toque sofisticado. Detalle: Acento de perlas en el borde del escote, aportando un aire elegante y refinado. Silueta: Ajustada en la parte superior, con una falda que se abre sutilmente en un volante asimétrico, creando movimiento y gracia al caminar. Largo: Mini, ideal para un look fresco y moderno. Tela principal: Isabelita. en el marco del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	8
35	**SANDALIAS**	sandalia plana para las embajadoras culturales infantiles del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO,	Par	5

		SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ. Material exterior: Sintético Altura del tacón: 2,5 cm Tipo de cierre: Hebilla.		
		Sandalia con plataforma talonera para las embajadoras culturales juveniles del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ, planta combinada en fibra natural yute, capellada cruzada en cuero, ajustada al tobillo, diseño de tendencia de moda mundial.	Par	5
36	**PREMIACIÓN, INCENTIVOS Y DETALLES**	Incentivo (PREMIACION) para las embajadoras culturales juveniles finalistas del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Global	1
		Suministro de coronas paras las finalistas juveniles e infantiles como insignia de reconocimiento por la participación como embajadoras culturales del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	6
		Suministro de ramo de flores tipo bouquet con flores naturales y variedad en su tipo y color el cual denota elegancia y clasicismo arregladas con papel celofán y cinta de papel decorativo, suministrado dentro del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	8
		Incentivo para la mejor comparsa folclórica que participe en el evento XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unicad	1
		Suministro de detalle para los parejos infantiles del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Unidad	3
		Suministro de detalles para las embajadoras culturales infantiles el día de la elección y coronación del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	4
		Incentivo para la preparación de las comparsas folclóricas garantizando sonido, rabo de gallo, ponchos, pitos, traje de fantasía de la embajadora y trajes de la comitiva que participe en el XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	4
37	**COORDINADOR LOGÍSTICO**	Servicio de un coordinador para evento durante los días pre, durante y post evento, para apoyar la coordinación del desarrollo de las actividades a realizarse dentro del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ X 3 días	Unidad	3
38	**CONTADOR PUBLICO**	Persona Responsable de controlar y registrar los ingresos y gastos del evento, garantizando el adecuado manejo y la transparencia de los recursos del XXVIII Festival y Tradiciones Folclóricas de Mi Pueblo San Pedro.	Unidad	1
39	**AUX ADMINISTRATIVO**	Persona encargada de apoyar la organización, el manejo de la documentación y la coordinación logística para el adecuado desarrollo del XXVIII Festival y Tradiciones Folclóricas de Mi Pueblo San Pedro.	Unidad	1
40	**BUSO DE PRESENTACIÓN**	Suministro de buso de presentación tipo polo, color y diseño a elegir por el IMCRDT, para el desarrollo del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Unidad	40
41	**ESTATUILLAS**	Estatuillas en vidrio para el desarrollo del XXVIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Unidad	8
42	**BAÑOS PORTÁTIL**	Garantizar el servicio de baños portátiles brindando condiciones adecuadas de higiene y saneamiento a los asistentes, contribuyendo a la comodidad, la salud pública y el correcto	Unidad	9

		desarrollo del XXVIII Festival y Tradiciones Folclóricas de Mi Pueblo San Pedro. 3 unidades x 3 días		

La entidad estatal deja constancia de este análisis realizado por parte del IMCDRT, la cual tuvo como base para calcular el presupuesto:

1. Valor en el mercado de los bienes y/o servicios requeridos (llamadas telefónicas a proveedores y precios reportados en los procesos del Secop en procesos que contiene ítems iguales o similares a las características requeridas por la entidad).
2. Condiciones particulares de procesos iguales o similares realizados en la región:

CONTRATO / CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
CONVENIO 007-CONVA-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA A TRAVÉS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	$138,214,300	2024
CONVENIO 003-COA-2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y TURISMO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIERO Y LOGISTICOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA XXVII VERSION DEL FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, SAN PEDRO EN CARTAGENA DEL CHAIRA	$527.113.900	2025
CNA-2025-009	ACALDI MUNICIPAL DE MILAN	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PROMOCION FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTISTICAS CULTURALES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 MILAN PARA LA GENTE A TRAVES DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO FESTIVAL ARTISTICO CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO LUCES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS MILAN 2025 FORTALECIENDO	$361,720,000	2025

4. LEGAL

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante un proceso Competitivo en los términos del Decreto 092 del 2017, considerando que se requiere celebrar es un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

La Constitución política erradico la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

La ley 489 de 1998 en su artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El Gobierno nacional en desarrollo del artículo 355 de la constitución, expidió el Decreto 092 del 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

El Decreto regula 2 eventos: **i)** los contratos de colaboración o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de desarrollo en los términos del artículo 355 de la constitución política. **ii)** Los Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de

1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 del 2017, mientras que los segundo en los artículos 5,6,7 y 8 ibídem. Es posible diferenciar, pues los convenios de asociación regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 del 2017.

Los convenios de Asociación "Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley" (Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512)

En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Concepto C-483 de 2020 del 6 agosto de 2020, emitido por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 2202013000007203).

En suma, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas; este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.
El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, establece los parámetros para adelantar un Proceso Competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que, si bien este articulado no corresponde a los convenios relacionados al artículo 5, éste se toma por analogía.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro en razón de los aportes que puedan ofrecer.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual; el IMCDRT consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividad.

Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes, quedando en el escenario de posibles proveedores de manera exclusiva las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El estudio de demanda busca conocer las necesidades de las Entidades contratantes de (bien, servicios u obras), a través del análisis de sus procesos de contratación y proveedores del Ramo.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Actualmente en el mercado existen varios proveedores que ofrecen (bien, servicios u obras). En general, en este tema conocen las necesidades los clientes y ofrecen alternativas para cubrir totalmente esas necesidades demandadas. Que alguna de las ESAL identificadas en la región de acuerdo al RUP, son las siguientes:

Razón social	Sigla	NIT	Constitución	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo	Actividades según UNSPSC
FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD	FUNDAHAF	828000 7753	19981002	6.62	0.21	2.22	0.15	0.11	311817 - 421827 - 421828 - 481016 - 481018 - 481019 - 481020 - 481021 - 501115 - 501120 - 501215 - 501316 - 501317 - 501318 - 501515 - 501516 - 501615 - 501618 - 501819 - 501820 - 501915 - 501921 - 501924 - 501925 - 501926 - 501927 - 501928 - 501929 - 501930 - 501931 - 501932 - 502017 - 502023 - 502024 - 502025 - 502026 - 502027 - 502028 - 502030 - 502210 - 502211 - 502212 - 502213 - 503015 - 503016 - 503017 - 503018 - 503019 - 503020 - 503023 - 503024 - 503025 - 503027 - 503030 - 503031 - 503033 - 503034 - 503035 - 503037 - 503039 - 503040 - 503041 - 503042 - 503043 - 503044 - 503045 - 503046 - 503050 - 503051 - 503052 - 503053 - 503054 - 503056 - 503058 - 503059 - 503060 - 503062 - 503067 - 503068 - 503070 - 503072 - 503075 - 503615 - 503616 - 503620 - 503625 - 503634 - 503653 - 503656 - 503667 - 504017 - 504018 - 504019 - 504020 - 504022 - 504023 -
									504024 - 504026 - 504027 - 504028 - 504032 - 504034 - 504038 - 504041 - 504045 - 504046 - 504047 - 504048 - 504049 - 504053 - 504054 - 504056 - 504057 - 504062 - 504065 - 504067 - 504072 - 504082 - 521215 - 521516 - 521516 - 521517 - 521518 - 521520 - 521521 - 551015 - 551217 - 551915 - 601017 - 601020 - 601023 - 601024 - 601026 - 601052 - 601053 - 601054 - 601055 - 601056 - 601059 - 601060 - 601410 - 601411 - 721021 - 721110 - 731116 - 731117 - 731118 - 731119 - 731316 - 781118 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771019 - 771115 - 781018 - 781116 - 781118 - 801015 - 801016 - 801116 - 801116 - 801215 - 801415 - 801416 - 801417 - 801419 - 801615 - 811415 - 811416 - 811417 - 811418 - 811419 - 831216 - 850015 - 851017 - 851116 - 851216 - 851221 - 851222 - 851515 - 851516 - 851517 - 861015 - 861017 - 861116 - 861235 - 861316 - 861318 - 861319 - 861320 - 861416 - 861417 - 901015 - 901016 - 901017 - 901018 - 911119 - 931216 - 931315 - 931316 - 931317 - 931318 - 931415 - 931416 - 931417 - 931418 - 931419 - 931420 - 931421 - 931715 - 941016 - 941119 - 941315 - 941316 - 941320 - 951039
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA		891190 0472	19741105	0.99	0.54	2.41	0.04	0.01	721110 - 721111 - 781116 - 781118 - 801416 - 801419 - 851015 - 851215 - 851220 - 901116 - 901215 - 901416 - 901417 - 931217 - 931315 - 931316 - 931415 - 931417 - 951219
CMG SEMBRANDO SEMILLAS CON EXITO		828001 6043	20000728	19.07	0.04	90.27	0.15	0.15	No registra
CORPORACION TECNICA COLOMBIANA	CORTECOL	900331 6848	20091228	100	0	3197	0.17	0.17	701317 - 701817 - 701715 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771115 - 771116 - 771215 - 771216 - 771217 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 811015 - 811016 - 811120 - 811416 - 811515 - 821115 - 821215 - 821416 - 861015 - 861016 - 861017 - 861018 - 931315 - 931415 - 931417 - 931419 - 931420 - 931421 - 931715
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	FUNDIC	900419 4932	20110309	1.07	0.89	3.52	0.28	0.02	141115 - 311615 - 311616 - 311617 - 311618 - 311619 - 311620 - 311621 - 311622 - 311623 - 311624 - 311625 - 311626 - 311627 - 311628 - 312015 - 312115 - 391016 - 391018 - 391019 - 421322 - 421415 - 421426 - 421716 - 421719 - 421720 - 423115 - 423117 - 423123 - 423124 - 432018 - 432115 - 432116 - 432117 - 432118 - 432119 - 432120 - 432121 - 441031 - 441115 - 441216 - 441217 - 441218 - 441220 - 441221 - 451116 - 531116 - 601017 - 601021 - 601023 - 601054 - 601056 - 731415 - 801015 - 801016 - 801017 - 801116 - 801118 - 801119 - 801415 - 801416 - 811315 - 811416 - 821015 - 821115 - 821117 - 851015 - 851016 - 851017 - 851115 - 851116 - 851117 - 851215 - 851216 - 851218 - 851220 - 851221 - 851222 - 851317 - 851515 - 851516 - 851517 - 861017 - 861116 - 861316 - 901015 - 901016 - 901017 - 901018 - 901415 - 911015 - 931316 - 931317 - 931415 - 931416 - 931417 - 931435
HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD		900134 2531	20091020	1.83	0.53	0.47	0.37	0.13	151115 - 201422 - 241119 - 241120 - 241218 - 421516 - 421518 - 421519 - 421715 - 421815 - 422116 - 422115 - 422318 - 461415 - 471217 - 471218 - 471219 - 471315 - 471316 - 471317 - 471318 - 471319 - 471321 - 481015 - 481016 - 481017 - 481018 - 481019 - 481020 - 481021 - 501115 - 501116 - 501117 - 501118 - 501119 - 501316 - 501516 - 501615 - 501618 - 501715 - 501717 - 501718 - 501719 - 501817 - 501819 - 501820 - 501915 - 501921 - 501923 - 501924 - 501925 - 501926 - 501927 - 501928 - 501929 - 501930 - 501931 - 501932 - 502017 - 502023 - 502024 - 502030 - 502210 - 502211 - 502212 - 502213 - 503015 - 503016 - 503017 - 503020 - 503025 - 503028 - 503030 - 503033 - 503034 - 503035 - 503037 - 503041 - 503044 - 503045 - 503046 - 503050 - 503051 - 503052 - 503053 - 503054 - 503056 - 503059 - 503067 - 503068 - 503069 - 503070 - 503072 - 503075 - 504015 - 504016 - 504017 - 504018 - 504019 - 504020 - 504022 - 504023 -

ANÁLISIS DEL SECTOR

									5040025 - 5040026 - 5040027 - 5040028 - 5040042 - 5040039 - 5040040 - 5040041 - 5040045 - 5040046 - 5040048 - 5040053 - 5040054 - 5040055 - 5040056 - 5040057 - 5040062 - 5040065 - 5040067 - 5040070 - 5040072 - 5040118 - 5042218 - 5042245 - 5042253 - 5221215 - 5221216 - 5221217 - 5221415 - 5221515 - 5221516 - 5221517 - 5221518 - 5221519 - 5221520 - 5221521 - 5221522 - 5221523 - 5231015 - 5231019 - 5231020 - 5231021 - 5231022 - 5231025 - 5231034 - 5231035 - 5231036 - 5231037 - 5231028 - 5231029 - 5231030 - 5231031 - 5231032 - 5231115 - 5231116 - 5231117 - 5231118 - 5231119 - 5231120 - 5231121 - 5231315 - 5231316 - 5561015 - 5561016 - 5561017 - 5561018 - 5561019 - 5561212 - 5561213 - 5561214 - 5561215 - 5561216 - 5561217 - 5561218 - 5561219 - 5561220 - 6010010 - 6010011 - 6010012 - 6010013 - 6010014 - 6010016 - 6010017 - 6010018 - 6010019 - 6010020 - 6010021 - 6010022 - 6010023 - 6010024 - 6010025 - 6010026 - 6010027 - 6010028 - 6010029 - 6010030 - 6010031 - 6010032 - 6010033 - 6010034 - 6010035 - 6010036 - 6010037 - 6010038 - 6010039 - 6010040 - 6010041 - 6010042 - 6010043 - 6010044 - 6010045 - 6010046 - 6010047 - 6010048 - 6010049 - 6010050 - 6010051 - 6010052 - 6010053 - 6010054 - 6010055 - 6010056 - 6010057 - 6010058 - 6010059 - 6010060 - 6010411 - 7710015 - 7710016 - 7710017 - 7710018 - 7710019 - 7710020 - 7810018 - 7910019 - 8010015 - 8010016 - 8010017 - 8011115 - 8011116 - 8011117 - 8012215 - 8012216 - 8012217 - 8012218 - 8012219 - 8016315 - 8016316 - 8016317 - 8016318 - 8112215 - 8114115 - 8114116 - 8114117 - 8114118 - 8114119 - 8510016 - 8510017 - 8511115 - 8511116 - 8511117 - 8512215 - 8512216 - 8512217 - 8512218 - 8512219 - 8512220 - 8512221 - 8512222 - 8515515 - 8515516 - 8515517 - 8610015 - 8610016 - 8610017 - 8612215 - 8614115 - 9010015 - 9010016 - 9010017 - 9010018 - 9015116 - 9111116 - 9111119 - 9313118 - 9413116 - 9514117
FUNDACIO N PARA EL DESARRO LLO TECNOLO GICO Y ECONOMI CO DE COLOMBIA	ONG FUNDETEC	900379 1641	20100831	6014 8	0.02	219.61	0.15	0.15	1016118 - 1016119 - 1022015 - 1030118 - 1000117 - 1022020 - 1022021 - 1022022 - 1022024 - 1022027 - 1021130 - 1021146 - 1021181 - 1024115 - 1023024 - 1033115 - 1030117 - 1030258 - 1030321 - 1030323 - 1033026 - 1033027 - 1031116 - 1031117 - 1031139 - 1031141 - 1031146 - 1031151 - 1031154 - 1031170 - 1031173 - 1031179 - 1031181 - 1032119 - 1032120 - 1034022 - 1035515 - 1035516 - 1041146 - 1059319 - 1050035 - 1110115 - 1112116 - 1112117 - 1112118 - 1112220 - 1112515 - 1112517 - 1116115 - 1116117 - 1116118 - 1116121 - 1216118 - 1141115 - 1141116 - 1141117 - 1141216 - 1141217 - 1141218 - 1141219 - 2210015 - 2310315 - 2312316 - 2324119 - 2411115 - 2411124 - 2411215 - 2611117 - 2611315 - 2711115 - 2711123 - 3011117 - 3024116 - 3115211 - 3119115 - 3120115 - 3121119 - 3124117 - 3213110 - 3310116 - 3911115 - 4213222 - 4214136 - 4411115 - 4411220 - 4412216 - 4412217 - 4412218 - 4412219 - 4412220 - 4412221 - 4511116 - 4511117 - 4511119 - 4811019 - 4830220 - 4910117 - 4922115 - 5010117 - 5011115 - 5011120 - 5011215 - 5011315 - 5021317 - 5018118 - 5018515 - 5018516 - 5018517 - 5017717 - 5021718 - 5021819 - 5021820 - 5021821 - 5021922 - 5021924 - 5021925 - 5021927 - 5021928 - 5021930 - 5021932 - 5080017 - 5022022 - 5022023 - 5022034 - 5022038 - 5022210 - 5022211 - 5022212 - 5022213 - 5030115 - 5030117 - 5030220 - 5030225 - 5030231 - 5030334 - 5030337 - 5030344 - 5030345 - 5030646 - 5030653 - 5030356 - 5030370 - 5032447 - 5032625 - 5036538 - 5046418 - 5046464 - 5046468 - 5046485 - 5046067 - 5046070 - 5046072 - 5046137 - 5046152 - 5046324 - 5211015 - 5212116 - 5211415 - 5214117 - 5215215 - 5311015 - 5311016 - 5311019 - 5311023 - 5311023 - 5311026 - 5311027 - 5311028 - 5311029 - 5311030 - 5311116 - 5312119 - 5311216 - 5311415 - 5411015 - 5511015 - 5512116 - 5512117 - 5512118 - 5611015 - 5611016 - 5611115 - 5611121 - 5611214 - 5611215 - 5611216 - 5611415 - 6011113 - 6011114 - 6011210 - 6011212 - 6011213 - 6012115 - 6012219 - 6012220 - 6012229 - 6012230 - 6012242 - 6012243 - 6012245 - 6011410 - 6011411 - 6011412 - 7215516 - 7215517 - 7215518 - 7215538 - 7811018 - 7811118 - 8011116 - 8011117 - 8011315 - 8014116 - 8311419 - 8111124 - 8211015 - 8210116 - 8211217 - 8211517 - 8311316 - 8611017 - 8611018 - 8611417 - 9011015 - 9010116 - 9011018 - 9011115 - 9011116 - 9012115 - 9012117 - 9013115 - 9014115 - 9016116 - 9011417 - 9015116 - 9111016 - 9312115 - 9314117 - 9412115 - 9613115 - 9514117

ANÁLISIS DEL SECTOR

									504441 - 504442 - 504443 - 504444 - 504445 - 504446 - 504447 - 504448 - 504449 - 504450 - 504452 - 504453 - 504454 - 504455 - 504456 - 504458 - 504459 - 504460 - 504461 - 504462 - 504463 - 504464 - 504465 - 504466 - 504467 - 504468 - 504469 - 504538 - 504565 - 504617 - 504618 - 504622 - 504623 - 504625 - 504626 - 504627 - 504632 - 504635 - 504638 - 504640 - 504641 - 504644 - 504645 - 504648 - 504649 - 504650 - 504652 - 504653 - 504654 - 504655 - 504656 - 504658 - 504661 - 504662 - 504663 - 504664 - 504666 - 504668 - 504669 - 504670 - 521015 - 521415 - 521515 - 521516 - 521517 - 521518 - 521520 - 521521 - 521611 - 521616 - 531015 - 531027 - 531028 - 531029 - 531030 - 531031 - 531115 - 531116 - 531218 - 531315 - 531316 - 531317 - 531318 - 551015 - 551215 - 551216 - 551217 - 551218 - 551219 - 561015 - 561121 - 601011 - 601014 - 601023 - 601025 - 601047 - 601054 - 601055 - 601057 - 601059 - 601210 - 601211 - 601215 - 601219 - 601225 - 601245 - 601314 - 601316 - 601410 - 601411 - 701117 - 701316 - 701418 - 701715 - 721015 - 721029 - 721211 - 721214 - 721215 - 721410 - 721411 - 721412 - 721415 - 721513 - 721516 - 721553 - 721525 - 721527 - 721529 - 721539 - 721544 - 731316 - 731319 - 731516 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 7711116 - 781018 - 781118 - 781317 - 781415 - 801015 - 801017 - 801115 - 801116 - 801117 - 801215 - 801216 - 801217 - 801218 - 801315 - 801416 - 801419 - 801516 - 801615 - 801616 - 801618 - 811015 - 811118 - 811122 - 8134115 - 8114116 - 8114118 - 8115116 - 8210115 - 8210116 - 8210119 - 8211119 - 8212115 - 8212116 - 8212117 - 8212118 - 8212119 - 8213116 - 8214115 - 8214116 - 8215115 - 8215116 - 8215117 - 8312116 - 8411015 - 8511015 - 8510116 - 8511017 - 8511115 - 8512115 - 8512116 - 8512211 - 8512212 - 8513115 - 8513116 - 8513117 - 8610115 - 8610116 - 8610117 - 8611115 - 8611116 - 8611215 - 8611315 - 8611316 - 8611319 - 8611320 - 8611415 - 9011015 - 9010116 - 9010117 - 9010118 - 9011115 - 9011116 - 9012115 - 9012117 - 9013115 - 9013116 - 9013117 - 9013118 - 9013119 - 9013120 - 9013121 - 9013122 - 9013123 - 9013124 - 9013125 - 9013126 - 9013127 - 9013128 - 9013129 - 9013130 - 9013131 - 9013132 - 9013133 - 9013134 - 9013135 - 9013136 - 9013137 - 9013138 - 9013139 - 9013140 - 9013141 - 9013142 - 9013143 - 9013144 - 9013145 - 9013146 - 9013147 - 9013148 - 9013149 - 9013150 - 9013151 - 9013152 - 9013153 - 9013154 - 9013155 - 9013156 - 9013157 - 9013158 - 9013159 - 9013160 - 9013161 - 9013162 - 9013163 - 9013164 - 9013165 - 9013166 - 9013167 - 9013168 - 9013169 - 9013170 - 9013171 - 9013172 - 9013173 - 9013174 - 9013175 - 9013176 - 9013177 - 9013178 - 9013179 - 9013180 - 9013181 - 9013182 - 9013183 - 9013184 - 9013185 - 9013186 - 9013187 - 9013188 - 9013189 - 9013190 - 9013191 - 9013192 - 9013193 - 9013194 - 9013195 - 9013196 - 9013197 - 9013198 - 9013199 - 9013200 - 9013201 - 9013202 - 9013203 - 9013204 - 9013205 - 9013206 - 9013207 - 9013208 - 9013209 - 9013210 - 9013211 - 9013212 - 9013213 - 9013214 - 9013215 - 9013216 - 9013217 - 9013218 - 9013219 - 9013220 - 9013221 - 9013222 - 9013223 - 9013224 - 9013225 - 9013226 - 9013227 - 9013228 - 9013229 - 9013230 - 9013231 - 9013232 - 9013233 - 9013234 - 9013235 - 9013236 - 9013237 - 9013238 - 9013239 - 9013240 - 9013241 - 9013242 - 9013243 - 9013244 - 9013245 - 9013246 - 9013247 - 9013248 - 9013249 - 9013250 - 9013251 - 9013252 - 9013253 - 9013254 - 9013255 - 9013256 - 9013257 - 9013258 - 9013259 - 9013260 - 9013261 - 9013262 - 9013263 - 9013264 - 9013265 - 9013266 - 9013267 - 9013268 - 9013269 - 9013270 - 9013271 - 9013272 - 9013273 - 9013274 - 9013275 - 9013276 - 9013277 - 9013278 - 9013279 - 9013280 - 9013281 - 9013282 - 9013283 - 9013284 - 9013285 - 9013286 - 9013287 - 9013288 - 9013289 - 9013290 - 9013291 - 9013292 - 9013293 - 9013294 - 9013295 - 9013296 - 9013297 - 9013298 - 9013299 - 9013300 - 9013301 - 9013302 - 9013303 - 9013304 - 9013305 - 9013306 - 9013307 - 9013308 - 9013309 - 9013310 - 9013311 - 9013312 - 9013313 - 9013314 - 9013315 - 9013316 - 9013317 - 9013318 - 9013319 - 9013320 - 9013321 - 9013322 - 9013323 - 9013324 - 9013325 - 9013326 - 9013327 - 9013328 - 9013329 - 9013330 - 9013331 - 9013332 - 9013333 - 9013334 - 9013335 - 9013336 - 9013337 - 9013338 - 9013339 - 9013340 - 9013341 - 9013342 - 9013343 - 9013344 - 9013345 - 9013346 - 9013347 - 9013348 - 9013349 - 9013350 - 9013351 - 9013352 - 9013353 - 9013354 - 9013355 - 9013356 - 9013357 - 9013358 - 9013359 - 9013360 - 9013361 - 9013362 - 9013363 - 9013364 - 9013365 - 9013366 - 9013367 - 9013368 - 9013369 - 9013370 - 9013371 - 9013372 - 9013373 - 9013374 - 9013375 - 9013376 - 9013377 - 9013378 - 9013379 - 9013380 - 9013381 - 9013382 - 9013383 - 9013384 - 9013385 - 9013386 - 9013387 - 9013388 - 9013389 - 9013390 - 9013391 - 9013392 - 9013393 - 9013394 - 9013395 - 9013396 - 9013397 - 9013398 - 9013399 - 9013400 - 9013401 - 9013402 - 9013403 - 9013404 - 9013405 - 9013406 - 9013407 - 9013408 - 9013409 - 9013410 - 9013411 - 9013412 - 9013413 - 9013414 - 9013415 - 9013416 - 9013417 - 9013418 - 9013419 - 9013420 - 9013421 - 951019 - 951215 - 951220 - 951315
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA	FUNDESAM	828002 4339	20031027	41.59	0.05	150.64	0.09	0.08	101515 - 101715 - 101716 - 151015 - 231535 - 411142 - 4122320 - 4711015 - 4911615 - 5212115 - 5212125 - 5510125 - 5610115 - 5610116 - 6010115 - 6010135 - 6010154 - 6010156 - 6010160 - 6012141 - 7011117 - 7012115 - 7012119 - 7012220 - 7013117 - 7014116 - 7014117 - 7015115 - 7017115 - 7112115 - 7116116 - 7210115 - 7210133 - 7211114 - 7214110 - 7214111 - 7214113 - 7215115 - 7215125 - 7215140 - 7762290 - 7612223 - 7710115 - 7710116 - 7710117 - 7710118 - 7710119 - 7710120 - 7711115 - 7711116 - 7712115 - 7712117 - 7713115 - 7811118 - 8010115 - 8010116 - 8010117 - 8011116 - 8014115 - 8014119 - 8015115 - 8015116 - 8110115 - 8111118 - 8112115 - 8112116 - 8113115 - 8114116 - 8114117 - 8114118 - 8114119 - 8115115 - 8115116 - 8115117 - 8215118 - 8210115 - 8210116 - 8212115 - 8212118 - 8411117 - 8510117 - 8515115 - 8610115 - 8610117 - 8611018 - 8613120 - 8614115 - 9014118 - 9014117 - 9015115 - 9015116 - 9311316 - 9311317 - 9311318 - 9314115 - 9314116 - 9314117 - 9314118 - 9314119 - 9314120 - 9314121 - 9315115 - 9315116 - 9317118 - 9410115 - 941316 - 941318 - 951019 - 951219 - 951223
ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETA ASOLMUPCAR		828001 7251	20000329	92.81	0.01	165.84	0.01	0.01	501115 - 501120 - 501215 - 501316 - 501317 - 501915 - 501921 - 501923 - 501924 - 501925 - 501926 - 501927 - 501928 - 501929 - 501930 - 501931 - 501932 - 502023 - 503017 - 503020 - 503037 - 503041 - 503044 - 503045 - 503050 - 503051 - 503061 - 504028 - 504057 - 504065 - 504072 - 601410 - 601411 - 601412 - 601413 - 721110 - 771015 - 771115 - 781318 - 861116 - 861117 - 861415 - 901016 - 901017 - 931316 - 931415 - 931416 - 931417 - 941315 - 941316 - 941318 - 951220
FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	FUNDAFES	900582 1579	20130104	20.59	0.03	294.37	1.28	1.23	1010115 - 101016 - 101215 - 101216 - 101221 - 101515 - 101516 - 101517 - 101518 - 103421 - 111115 - 111116 - 111117 - 121117 - 121217 - 131112 - 141116 - 141117 - 141118 - 141215 - 141216 - 141219 - 141221 - 1412222 - 151015 - 151115 - 201023 - 241020 - 241115 - 241122 - 241127 - 241218 - 241915 - 251615 - 2517133 - 2611316 - 301022 - 301036 - 301116 - 301118 - 3011148 - 3018316 - 301918 - 3111021 - 3120115 - 3210115 - 3910116 - 3911123 - 3911125 - 3912114 - 4010118 - 4014120 - 4014222 - 4015115 - 4015116 - 4111221 - 4111422 - 4111442 - 4211416 - 4211417 - 4211418 - 4214119 - 4214120 - 4214121 - 4214122 - 4214123 - 4214124 - 4214125 - 4214126 - 4214127 - 4214128 - 4214129 - 4214131 - 4214132 - 4214133 - 4214134 - 4214135 - 4214136 - 4214137 - 4214138 - 4214139 - 4214140 - 4214141 - 4214142 - 4214143 - 4215115 - 4215119 - 4215120 - 4215815 - 4215816 - 4215818 - 4215819 - 4215820 - 4215821 - 4215824 - 4215825 - 4215827 - 4215828 - 4215829 - 4215830 - 4215833 - 4219115 - 4219118 - 4219117 - 4219118 - 4219119 - 4219120 - 4219121 - 4219122 - 4219123 - 4219124 - 4219125 - 4222201 - 4222315 - 4222316 - 4222317 - 4222318 - 4222319 - 4222320 - 4222515 - 4222717 - 4222720 - 4222815 - 4222816 - 4222817 - 4222918 - 4222819 - 4222949 - 4222949 - 4222951 - 4230115 - 4230116 - 4231115 - 4231116 - 4231119 - 4231120 - 4231121 - 4232122 - 4232123 - 4232124 - 4232125 - 4232126 - 4232127 - 4320118 - 4321119 - 4321121 - 4323234 - 4410117 - 4410219 - 4411121 - 4411119 - 4411218 - 4411317 - 4911117 - 4712217 - 4712218 - 4712319 - 4713115 - 4713116 - 4713117 - 4713118 - 4713119 - 4713121 - 4810115 - 4810116 - 4810118 - 4810119 - 4810120 - 4810121 - 4910116 - 4910117 - 4916315 - 4916316 - 4916315 - 4920115 - 4921118 - 4924115 - 5001115 - 5001120 - 5012115 - 5012116 - 5012117 - 5012118 - 5012119 - 5013116 - 5013117 - 5013118 - 5015115 - 5015116 - 5015215 - 5015218 - 5015219 - 5017118 - 5017119 - 5017120 - 5017121 - 5017122 - 5017123 - 5017124 - 5017125 - 5017126 - 5017127 - 5017128 - 5017129 - 5017130 - 5017131 - 5017132 - 5017133 - 5017134 - 5017135 - 5017136 - 5017137 - 5017138 - 5017139 - 5017140 - 5017141 - 5017142 - 5017143 - 5017144 - 5017145 - 5017146 - 5017147 - 5017148 - 5017149 - 5017150 - 5017151 - 5017152 - 5017153 - 5017154 - 5017155 - 5017156 - 5017157 - 5017158 - 5017159 - 5017160 - 5017161 - 5017162 - 5017163 - 5017164 - 5017165 - 5017166 - 5017167 - 5017168 - 5017169 - 5017170 - 5017171 - 5017172 - 5017173 - 5017174 - 5017175 - 5017176 - 5017177 - 5017178 - 5017179 - 5017180 - 5017181 - 5017182 - 5017183 - 5017184 - 5017185 - 5017186 - 5017187 - 5017188 - 5017189 - 5017190 - 5017191 - 5017192 - 5017193 - 5017194 - 5017195 - 5017196 - 5017197 - 5017198 - 5017199 - 5017200 - 5017201 - 5017202 - 5017203 - 5017204 - 5017205 - 5017206 - 5017207 - 5017208 - 5017209 - 5017210 - 5017211 - 5017212 - 5017213 - 5017214 - 5017215 - 5017216 - 5017217 - 5017218 - 5017219 - 5017220 - 5017221 - 5017222 - 5017223 - 5017224 - 5017225 - 5017226 - 5017227 - 5017228 - 5017229 - 5017230 - 5017231 - 5017232 - 5017233 - 5017234 - 5017235 - 5017236 - 5017237 - 5017238 - 5017239 - 5017240 - 5017241 - 5017242 - 5017243 - 5017244 - 5017245 - 5017246 - 5017247 - 5017248 - 5017249 - 5017250 - 5017251 - 5017252 - 5017253 - 5017254 - 5017255 - 5017256 - 5017257 - 5017258 - 5017259 - 5017260 - 5017261 - 5017262 - 5017263 - 5017264 - 5017265 - 5017266 - 5017267 - 5017268 - 5017269 - 5017270 - 5017271 - 5017272 - 5017273 - 5017274 - 5017275 - 5017276 - 5017277 - 5017278 - 5017279 - 5017280 - 5017281 - 5017282 - 5017283 - 5017284 - 5017285 - 5017286 - 5017287 - 5017288 - 5017289 - 5017290 - 5017291 - 5017292 - 5017293 - 5017294 - 5017295 - 5017296 - 5017297 - 5017298 - 5017299 - 5017300 - 5017301 - 5017302 - 5017303 - 5017304 - 5017305 - 5017306 - 5017307 - 5017308 - 5017309 - 5017310 - 5017311 - 5017312 - 5017313 - 5017314 - 5017315 - 5017316 - 5017317 - 5017318 - 5017319 - 5017320 - 5017321 - 5017322 - 5017323 - 5017324 - 5017325 - 5017326 - 5017327 - 5017328 - 5017329 - 5017330 - 5017331 - 5017332 - 5017333 - 5017334 - 5017335 - 5017336 - 5017337 - 5017338 - 5017339 - 5017340 - 5017341 - 5017342 - 5017343 - 5017344 - 5017345 - 5017346 - 5017347 - 5017348 - 5017349 - 5017350 - 5017351 - 5017352 - 5017353 - 5017354 - 5017355 - 5017356 - 5017357 - 5017358 - 5017359 - 5017360 - 5017361 - 5017362 - 5017363 - 5017364 - 5017365 - 5017366 - 5017367 - 5017368 - 5017369 - 5017370 - 5017371 - 5017372 - 5017373 - 5017374 - 5017375 - 5017376 - 5017377 - 5017378 - 5017379 - 5017380 - 5017381 - 5017382 - 5017383 - 5017384 - 5017385 - 5017386 - 5017387 - 5017388 - 5017389 - 5017390 - 5017391 - 5017392 - 5017393 - 5017394 - 5017395 - 5017396 - 5017397 - 5017398 - 5017399 - 5017400 - 5017401 - 5017402 - 5017403 - 5017404 - 5017405 - 5017406 - 5017407 - 5017408 - 5017409 - 5017410 - 5017411 - 5017412 - 5017413 - 5017414 - 5017415 - 5017416 - 5017417 - 5017418 - 5017419 - 5017420 - 5017421 - 5017422 - 5017423 - 5017424 - 5017425 - 5017426 - 5017427 - 5017428 - 5017429 - 5017430 - 5017431 - 5017432 - 5017433 - 5017434 - 5017435 - 5017436 - 5017437 - 5017438 - 5017439 - 5017440

FUNDACION ALCATRAZ		8280027293	20040702	36.05	0.59	999	0.18	0.07	411161 - 411162 - 601017 - 601052 - 601053 - 601054 - 601056 - 601059 - 701515 - 701517 - 701518 - 771015 - 771016 - 771017 - 771115 - 771116 - 771317 - 851015 - 851017 - 851115 - 851116 - 851117 - 851217 - 851218 - 851221 - 851222 - 851317 - 861017 - 861415 - 901415 - 901416 - 901417 - 901517 - 921015 - 931315 - 931316 - 931317 - 931415
FUNDACION INTERNACIONAL UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	FIJOESCO	8280025691	20040213	67.97	0.01	24.34	0.15	0.15	761015 - 761016 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771019 - 771020 - 771115 - 771116 - 771215 - 771216 - 771217 - 771315 - 771316 - 771317 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 801116 - 801117 - 801415 - 801416 - 801419 - 801515 - 801516 - 801615 - 801616 - 811315 - 811415 - 811416 - 811417 - 811418 - 811419 - 811515 - 811516 - 811517 - 811518 - 811519 - 831015 - 831016 - 831018 - 831019 - 831215 - 841417 - 851515 - 851516 - 851517 - 861015 - 861016 - 861017 - 861115 - 861116 - 861117 - 861118 - 861215 - 861216 - 861217 - 861218 - 861315 - 861316 - 861317 - 861318 - 861319 - 861320 - 861415 - 861416 - 931215 - 931216 - 931217 - 931315 - 931316 - 931317 - 931318 - 931415 - 931416 - 931417 - 931418 - 931419 - 931420 - 931421 - 931715 - 931716 - 931718 - 941317 - 941320
CORPORACION CULTURAL TURISTICA AMBIENTAL Y DEPORTIVA WARA DEL CHAIRA	CORWARACHAIRA	9006230926	20130604	121.3	0.06	2214.28	1.03	0.97	101416 - 101515 - 103024 - 111015 - 141015 - 141115 - 141116 - 141117 - 141118 - 141215 - 141216 - 141217 - 141218 - 141219 - 141221 - 151215 - 151219 - 201023 - 241115 - 251015 - 261116 - 261215 - 271115 - 271116 - 271117 - 271118 - 271127 - 301315 - 301316 - 301317 - 301515 - 302416 - 302625 - 311623 - 311625 - 311626 - 312015 - 314115 - 411116 - 411119 - 411156 - 421215 - 421217 - 421719 - 421720 - 422319 - 423115 - 423116 - 423117 - 423119 - 423122 - 423123 - 423124 - 423125 - 423126 - 431915 - 432015 - 432018 - 432019 - 432020 - 432021 - 432022 - 432115 - 432116 - 432117 - 432118 - 432119 - 432120 - 432121 - 432122 - 441015 - 441016 - 441017 - 441018 - 441019 - 441020 - 441021 - 441022 - 441023 - 441024 - 441026 - 441028 - 441029 - 441030 - 441031 - 441115 - 441119 - 441120 - 441215 - 441216 - 441217 - 441218 - 441219 - 441220 - 441221 - 451015 - 451016 - 451017 - 451018 - 451019 - 451115 - 451116 - 451117 - 451118 - 451119 - 451120 - 451215 - 451216 - 451217 - 451218 - 461517 - 461815 - 461816 - 461817 - 461819 - 461820 - 461821 - 461822 - 461823 - 471115 - 471116 - 471117 - 471215 - 471216 - 471217 - 471218 - 471219 - 471315 - 471316 - 471317 - 471318 - 471319 - 471321 - 481015 - 481018 - 481019 - 481020 - 481021 - 491016 - 491017 - 491215 - 491216 - 491615 - 491616 - 491617 - 491618 - 492015 - 492117 - 492118 - 492215 - 492415 - 492416 - 501115 - 501120 - 501215 - 501216 - 501217 - 501316 - 501317 - 501318 - 501615 - 501618 - 501819 - 501820 - 501915 - 501921 - 501923 - 501924 - 501925 - 501926 - 501927 - 501928 - 501930 - 501931 - 501932 - 502017 - 502022 - 502023 - 502024 - 502025 - 502026 - 502027 - 502028 - 502030 - 502210 - 502212 - 504718 - 511015 - 511027 - 521215 - 521216 - 521217 - 521315 - 521316 - 521317 - 521415 - 521416 - 521417 - 521418 - 521515 - 521516 - 521517 - 521518 - 521519 - 521520 - 521521 - 521522 - 521523 - 521615 - 521616 - 531015 - 531016 - 531017 - 531018 - 531019 - 531020 - 531021 - 531022 - 531023 - 531024 - 531025 - 531026 - 531027 - 531029 - 531030 - 531031 - 531115 - 531116 - 531117 - 531118 - 531119 - 531315 - 531316 - 531415 - 541115 - 551015 - 551115 - 551216 - 551217 - 551218 - 551219 - 561015 - 561016 - 561017 - 561115 - 561117 - 561118 - 561119 - 561120 - 561121 - 561122 - 561123 - 561210 - 561211 - 561212 - 561213 - 561214 - 561215 - 561216 - 561217 - 561218 - 561219 - 561220 - 561317 - 561415 - 601010 - 601011 - 601012 - 601013 - 601014 - 601016 - 601017 - 601018 - 601019 - 601020 - 601021 - 601023 - 601024 - 601025 - 601026 - 601027 - 601028 - 601029 - 601031 - 601036 - 601037 - 601038 - 601052 - 601053 - 601054 - 601056 - 601057 - 601062 - 601110 - 601111 - 601113 - 601114 - 601210 - 601211 - 601212 - 601213 - 601214 - 601215 - 601216 - 601220 - 601222 - 601223 - 601225 - 601228 - 601230 - 601232 - 601233 - 601234 - 601237 - 601238 - 601239 - 601241 - 601243 -
									601244 - 601245 - 601310 - 601311 - 601312 - 601313 - 601314 - 601315 - 601316 - 601317 - 601318 - 601410 - 601411 - 601412 - 601413 - 601414 - 701115 - 701117 - 701515 - 701516 - 701518 - 701519 - 701615 - 701616 - 701617 - 701715 - 701716 - 701717 - 701718 - 711015 - 721015 - 721021 - 721029 - 721033 - 721110 - 721111 - 721210 - 721211 - 721212 - 721213 - 721214 - 721215 - 721412 - 721413 - 721414 - 721415 - 721511 - 721514 - 721515 - 721516 - 721519 - 721520 - 721521 - 721523 - 721524 - 721525 - 721526 - 721527 - 721528 - 721529 - 721530 - 721531 - 721534 - 721535 - 721536 - 721537 - 721539 - 721540 - 721545 - 731316 - 731417 - 731519 - 731810 - 731811 - 761015 - 761115 - 761116 - 761215 - 761216 - 761217 - 761223 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771020 - 771115 - 771116 - 771215 - 771216 - 771217 - 771316 - 781018 - 781022 - 781115 - 781118 - 781316 - 781318 - 781416 - 781816 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 801116 - 801117 - 801215 - 801216 - 801217 - 801218 - 801318 - 801415 - 801416 - 801419 - 801615 - 801618 - 811015 - 811025 - 811215 - 811216 - 811315 - 811416 - 811417 - 811418 - 811419 - 811616 - 821015 - 821016 - 821017 - 821018 - 821019 - 821115 - 821116 - 821117 - 821118 - 821119 - 821215 - 821216 - 821217 - 821218 - 821219 - 821315 - 821316 - 821415 - 821416 - 821515 - 821516 - 821517 - 831015 - 831019 - 831215 - 831216 - 831217 - 841115 - 841116 - 841117 - 841118 - 841217 - 841316 - 851016 - 851017 - 851115 - 851116 - 851216 - 851217 - 851221 - 851516 - 851517 - 861015 - 861016 - 861017 - 861018 - 861116 - 861218 - 861315 - 861316 - 861317 - 861415 - 901015 - 901016 - 901017 - 901018 - 901115 - 901116 - 901117 - 901118 - 901215 - 901217 - 901315 - 901415 - 901416 - 901417 - 901515 - 901516 - 901518 - 911015 - 911016 - 911017 - 911018 - 911115 - 911116 - 911117 - 921019 - 921115 - 931315 - 931316 - 931317 - 931318 - 931415 - 931416 - 931417 - 931418 - 931419 - 931420 - 931421 - 931515 - 931516 - 931618 - 931715 - 941015 - 941017 - 941118 - 941215 - 941217 - 941218 - 941315 - 941316 - 941317 - 941318 - 941320 - 951115 - 951116 - 951315
FUNDACION AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL	FUNASOT	9006161047	20130509	9.57	0.07	862.42	0.79	0.73	102260 - 104260 - 201115 - 201211 - 201425 - 211018 - 211022 - 241124 - 251727 - 251915 - 261424 - 391119 - 391218 - 411034 - 411049 - 411005 - 411119 - 411161 - 432324 - 461615 - 461616 - 471217 - 471218 - 471317 - 501715 - 561218 - 601017 - 601023 - 601042 - 601053 - 601054 - 601059 - 701016 - 701017 - 701115 - 701116 - 701117 - 701217 - 701219 - 701315 - 701317 - 701416 - 701417 - 701420 - 701515 - 701516 - 701517 - 701518 - 701519 - 701615 - 701616 - 701617 - 701715 - 701716 - 701717 - 701718 - 711513 - 721015 - 721214 - 721417 - 721515 - 721527 - 761015 - 761016 - 761115 - 761215 - 761216 - 761219 - 761220 - 761221 - 761222 - 761223 - 761224 - 761316 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771019 - 771020 - 771115 - 771116 - 771215 - 771216 - 771217 - 771315 - 771316 - 771317 - 781021 - 781416 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 801116 - 801216 - 801217 - 801615 - 801616 - 811015 - 811016 - 811118 - 811415 - 811417 - 811517 - 811518 - 831015 - 831018 - 841015 - 841116 - 851218 - 861015 - 861017 - 861018 - 861116 - 861216 - 861218 - 861320 - 861415 - 861416 - 931315 - 931415 - 931418 - 931419 - 931420 - 931421 - 931515 - 931516 - 941315 - 951217
MISION VERDE AMAZONIA : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y MITIGACION DE CAMBIO	MISION VERDE AMAZONIA	9003802895	20100902	1.82	0.47	1923.33	0.89	0.47	101515 - 101516 - 101517 - 101518 - 101519 - 101520 - 101522 - 101615 - 101616 - 101618 - 101619 - 101715 - 101716 - 101717 - 101718 - 101915 - 101917 - 111316 - 261318 - 301029 - 391211 - 401018 - 411006 - 411119 - 432335 - 551015 - 551219 - 601039 - 601042 - 601054 - 701015 - 701016 - 701017 - 701018 - 701019 - 701116 - 701215 - 701216 - 701217 - 701219 - 701220 - 701315 - 701316 - 701317 - 701415 - 701416 - 701417 - 701418 - 701515 - 701516 - 701517 - 701518 - 701519 - 701615 - 701616 - 701617 - 701715 - 701716 - 701717 - 701718 - 711015 - 721015 - 721021 - 721411 - 721540 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771019 - 771020 - 771115 - 771116 - 771215 - 771216 - 771217 - 781416 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 801116 - 801317 - 801415 -

El presente proceso Contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
93141700	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
90151800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Servicios de administración de empresas

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS **HÁBILES** o QUE **CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como PROPUESTAS **INHÁBILES** o QUE **NO CUMPLEN**.

De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron proyectados, aprobados y adoptados por el IMCDRT.

1. EXPERIENCIA:

GENERAL: La ESAL debe acreditar experiencia de DOS (2) CONTRATOS O CONVENIOS EJECUTADOS, con entidades públicas o privadas cuyo objeto indique el desarrollo de actividades culturales. Uno de los debe indicar el desarrollo de festival y el otro de asunto logísticos. El valor sumado debe ser igual o superior al cuarenta por ciento (40%) al valor del aporte del IMCDRT del presente proceso, deberá presentar copia del convenio y acta de liquidación o; certificado de ejecución.

ESPECIFICA: La ESAL debe acreditar experiencia de DOS (2) CONVENIOS EJECUTADOS (diferentes a los utilizados para soportar la experiencia general) con entidades públicas o privadas, cuyo objeto indique ejecución logística. Al menos de estos debe indicar en su objeto la ejecución de festival folclórico. Uno de los convenios debe ser igual o superior al presupuesto oficial, deberá presentar copia del convenio y acta de liquidación o; certificado de ejecución.

Características de los convenios o contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

- ✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato o convenio, por lo que no necesariamente coincide con la fecha liquidación.
- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).
- ✓ Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:

  - EA=VC*% de participación
  - EA: Valor de Experiencia acreditada
  - VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
  - %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La ESAL que se presente a la convocatoria para el desarrollo del convenio, deberá presentar y garantizar un equipo mínimo:

ROL Y/O CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador de logística (1)	Administrador de empresas, y/o licenciada en comercio y contaduría	Mínimo 7 años en la dirección o coordinación de proyectos logísticos, recreativos o sociales.	Dos años (2) en la coordinación de proyectos de cultura, deporte, o sociales, con entidades pública o privada.
Médico veterinario y Zootecnista (1)	Médico veterinario y Zootecnista (1)	Mínimo, 2 años de experiencia laboral general.	Mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el anexo – personal ofertado y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para la acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto:

a) Copia de la cedula de ciudadanía
b) Copia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
c) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios
e) Certificaciones de experiencia general en las que se indique nombre del contratante, cargo, desempeño, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha del terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 2: cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto deban anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

a) Entidad contratante
b) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas
c) Valor del contrato ejecutado
d) Fecha de iniciación y liquidación, indicando día, mes y año
e) Valor total ejecutado

En todo caso, el IMCDRT podra realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la informacion

Nota 3: Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podran acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso,

Nota 4: sí se tarata de estudios obtenidos en el exterior, se debera presentar la convalidaacion del titulo expedida por el ministerio de educacion – sistema nacional de informacion de la educacion superior SNIES, deacuerto a lo señalado en la ley 30 de 1992 y la resolucion 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique complemente o sustituya.

3. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA:

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.

Es importante aclarar que la oferta económica en este proceso no es ponderable, por lo que cualquier error aritmético en el diligenciamiento de la misma en la plataforma, podrá ser corregido por la entidad.

Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

4. COMPROMISO DE APORTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y "FORMATO OFERTA DE APORTES" de la invitación, el valor en pesos de los recursos en especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los estudios previos. La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá corresponder como mínimo al valor requerido, los cuales deben ser invertidos en alguno de los ítems del presupuesto.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

LA CAPACIDAD FINANCIERA del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Se determinará con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo encuentra la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, y otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-09).

Las ESAL no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del *registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP* y sus *Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal*; información financiera que deber ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 (modificada por el art. 51 del decreto 1536 de 2007).

Se deberá aportar certificado del Contador Público o el Revisor Fiscal (según aplique) en los que se detalle:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
- ✓ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.
- ✓ Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025.
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria o del año 2025.

1. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El Proponente deberá presentar Estados financieros de los tres (3) últimos años a corte de año a 30 de diciembre y se tomará el mejor año fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 579 de 2021, debidamente suscritos por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional vigente y/ o revisor fiscal (adjuntar soportes tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador); para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro según o requerido por el IMCDRT, así:

INDICADOR	INDICAR REQUERIDO
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: *(Gastos de implementación de los proyectos 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL) 2025*	El Cálculo del Indicador debe ser Mayor a 1
Contar con un indicador de eficiencia del esfuerzo de la ESAL para conseguir contribuciones del sector privado: *(Total gastos de funcionamiento de la ESAL 2025 / Total de contribuciones del sector privado) 2025*	El Cálculo del Indicador ser mayor a 1

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará que los proponentes estén inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de su domicilio, en el cual acredite:

- La existencia y representación legal de la personería jurídica
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta
- Que el Objeto social permita a la ESAL la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación
- Que la constitución de la ESAL sea anterior a la fecha del proceso y que su termino de duración sea igual a 1 año.
- En el evento que el registro mercantil remita a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

Se verificará que la ESAL esté inscrita en el Registro único tributario (RUT), siempre que se trate de sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,70

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido o indeterminado, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Se podrá aplicar cualquier fórmula.

Nota 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Nota 4: En caso de que un indicador sea indeterminado o indivisible, el oferente **CUMPLE** con este indicador.

ANÁLISIS DEL RIESGO
En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio u obra, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

A continuación, se realiza la matriz de riesgos y la forma de mitigarlos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

ANÁLISIS DEL SECTOR

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del IMCDRT	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la entrega de los productos	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los productos contratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

Dado en Cartagena del Chaira, a los 10 días del mes de julio de 2026.

GERMAN EDUARDO RAMIREZ REYES
Director

Proyecto: Jaime Suarez Montaña
Coordinador administrativo

Revisó Texto Legal: Grupo Empresarial 74 S.A.S.
Asesor Contractual